Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2021-00057

Demandante: SORANYI BANGUERO GOMEZ en representación de su hija menor ISABEL NATALIA

GOMEZ BANGUERO

Demandado: JORGE LUIS GOMEZ GONZALES



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ – CAUCA 19 300 40 89 001

### **AUTO SUSTANCIACION No. 066**

Guachené, Cauca, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a decidir sobre la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con los dispuesto en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, el Juzgado.

## **RESUELVE**:

<u>PRIMERO</u>: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO PREVIO del veinte (20%) del valor del salario y demás factores embargables que devenga mensualmente el demandado señor JORGE LUIS GOMEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.061.429.230, quien se desempeña como empleado de la empresa INGENIO LA CABAÑA.

Para la efectividad de la presente medida, COMUNÍQUESE mediante Oficio al PAGADOR o TESORERO de la empresa INGENIO LA CABAÑA; en aras de que tome nota de la medida decretada y proceda de conformidad con el artículo 593 y siguientes del C.G.P. ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar. Así mismo se ADVIERTE que conforme al artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, la presente medida tiene prelación legal sobre otros descuentos de carácter civil. De igual modo se le hace saber que los dineros descontados por cuenta del presente proceso deberán ser consignados a órdenes del Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta No. 193002042001, y por cuenta del presente proceso distinguido con el número 193004089001-2019-00057-00, demandante: Sra. SORANYI BANGUERO GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.062.290.262.

# CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
JUEZ

## Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f5dfed253b6f3c1177606708e84bb5f7bd6bae1d1f8e0b101294e248ae0919 Documento generado en 03/02/2022 04:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica